

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11737.-

VIST O:

El Expediente N° CD-099-C-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, DNI. N° 4.088.435, con domicilio en la calle Ingeniero Cipolletti N° 715 de esta ciudad, solicita Plan de Pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0517-0000, Partida N° 4211.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19947 (Juicio N° 12999) correspondiente a la tasa referida en el considerando anterior, y el Certificado de Deuda N° 14245 (Juicio N° 10347) CORRESPONDIENTE A Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 - Convenio 14-0004211, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 68 años de edad, es viuda, padece de problemas cardíacos y arteriales, y subsiste con una jubilación mínima del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-) mensuales.-

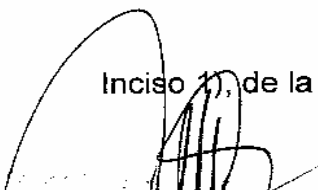
Que si bien, a efectos de cancelar sus obligaciones, ofrece el pago de una cuota mensual que no supere los Pesos Cincuenta (\$50.-), la misma es insuficiente para cancelar sus deudas en un plazo razonable.-

Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 015/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, el día 25 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, DNI. N° 4.088.435, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-0517-0000, Partida N° 4211.-

ARTICULO 2º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora CASTILLO NELIDA ESTHER, D.N.I. N° 4.088.435, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 196 - Convenio 14-0004211, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 4º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 5º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-099-C-2008).-

ES COPIA:

jdc

FDO: MARTÍNEZ
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° <u>1737</u> / <u>12009</u>	Publicación Boletín Oficial
Promulgada Tácitamente Art. 76º	Municipal N° <u>1768</u>
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	Fecha: <u>14 / 05 / 2010</u>
Expte N° <u>CD-099-C-08</u>	